



ACTA N° 42 -2018, SESION ORDINARIA N° 24-2018

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS QUINCE

HORAS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

Manrique Mejías Quirós - Preside
María del Carmen Meoño Hernández
Cynthia Hyman Schatruei
Alejandra López Lee
Melvin Jiménez Quirós
Plácido López Díaz
Eladio Retana Fallas

Síndicos Propietarios

Blanca Rosa Mejía Medina
Manuel Antonio Angulo Solano*
Oscar Fonseca Guillen
Omar Alberto López Cerdas
Alfredo Herrera Elizondo
(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios

Gerardo Fuentes González - Alcalde
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Regidores Suplentes

Ana María Esquivel Mesen
Juan Diego Ortega Ortiz*
Odilie Méndez Ramírez
David Rojas Aguilar
Laurita López López
Jessica Paola Centeno Gómez
Doris Maybell Ruiz López

Síndicos Suplentes

José Lidier Azofeifa González*
María Fernanda Vega Rojas
Mayra Pilar Bravo Rojas
Deylin Odalis Arrieta Castillo
Alejandra Solera Duarte*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I. Lectura aprobación y firma actas anteriores.
- II. Atención al Público.
- III. Asuntos del Alcalde Municipal.
- IV. Correspondencia.
- V. Mociones.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 02.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2016 – 2020, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. Placido López Díaz.

ARTICULO 1. LECTURA APROBACION Y FIRMA ACTA ANTERIOR.

1. El Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el Acta N° 40-2018, de la Sesión Ordinaria N° 23-2018, celebrada el día **08 de Junio 2018** resultando:

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Someto a revisión **pág. N° 19, Acuerdo N° Nueve**, en el cual se gira invitación a Regidores Propietarios - Suplentes, Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González y Cámara de Comercio, a una reunión de trabajo, a realizarse el miércoles **27 de Junio 2018, a partir de la 1: p.m.**, en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para analizar conjuntamente el Proyecto de Reglamento Municipal a la Ley número 9504 de Licencias para Actividades Lucrativas Y No Lucrativas del Cantón de Guácimo, ya que me parece que debería incluir a la Sra. Yajaira Chambers Moya - Coordinadora del Área Servicios Ciudadanos por ser afín al tema de la elaboración de dicho Reglamento.

En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: La convocatoria es una mesa de trabajo, después de esta reunión nos sentaremos con los responsables de manejar el tema, porque en la mesa de trabajo no es que se va a tomar una decisión en ese momento, sino que es una mesa de trabajo para que la Cámara de Comercio, nos extiendan sus opiniones, posteriormente en una nueva reunión transmitir los criterios al Lic. Danny Arguello, Doña Yajaira, Doña Margarita, Don Luis y Don Gerardo, entonces ahí ya definiremos los puntos que nos pondrán la Cámara de Comercio.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Entonces me queda claro que el objetivo es analizar el Proyecto de Reglamento Municipal a la Ley número 9504 de Licencias para Actividades Lucrativas Y No Lucrativas del Cantón de Guácimo con la Cámara de Comercio, posteriormente nos sentaremos con el Lic. Danny Arguello y los que tienen más competencia con el tema del Reglamento.

En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Es correcto, posteriormente ellos nos darán sus opiniones, en lo que consideran que cabe o no cabe, porque si los involucramos en ese momento en la medida de la mesa de trabajo y la discusión, tomar una decisión a la carrera será un poco irresponsable, entonces considero que es mejor someter la mesa de votación ver los puntos que nos aporte la Cámara de Comercio y posteriormente traer al Abogado y profesionales en el área para nos manifiesten su opinión en lo que procede o no procede.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Muchas gracias.

No habiendo más revisiones y observaciones al Acta, es aprobada por unanimidad siendo firmada por como corresponde.

2. El Presidenta Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a revisión el Acta N° 41-2018, de la Sesión Extraordinaria N° 18-2018, celebrada el día **13 de Junio 2018** resultando conforme en todas sus partes, siendo firmada como corresponde.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 03.

ARTICULO II. ATENCION AL PÚBLICO.

1. Grupo Organizado: Comité Calle Seis Del Hogar

Representado por:

Sr. Herminio Dover
 Sr. Armando Castro

En uso de la palabra el Sr. Herminio Dover, dice: El Comité de Caminos de Calle Seis de El Hogar, nombrado el 19 de octubre 2015, mediante sesión ordinaria N° 42, el cual fue creado con la intención de mejorar el estado del camino principal de nuestra Comunidad y que comprende una distancia de 1380 metros, consideramos que el beneficio que genera esta obra está relacionada con el mejoramiento de la calidad de vida de 245 personas que habitan en más de 84 viviendas ubicadas en el lugar, muchos de ellos niños, tres familias conformadas por minusválidos adultos mayores y personas con enfermedades respiratorias y de otras índole que se ven afectadas por el mal estado del camino, además de que con el arreglo se propiciara el traslado de productos agrícolas y ganaderos existentes en este Sector.

Este Comité desde su creación nos propusimos muy decididamente a lograr la obtención de este proyecto tan necesario para la comunidad, para tal fin nos apoyamos inicialmente en la Unidad Técnica de Gestiona Vial concretamente con la Señora Marcela Núñez y con el Ing. Reiner Jiménez, quienes nos orientaron de la forma más técnica y con visión a futuro de cómo realizar el proyecto, en conjunto definimos donde hacer los desvíos de aguas como para los pasos a viviendas y propiedades, esto fue ejecutado apegado a las recomendaciones técnicas.

Por parte del Comité hablamos con todos los vecinos para informarles que era necesario la compra de las alcantarillas que cada quien requería para la entrada de su vivienda y propiedades en algunos casos, para lo cual habíamos logrado un precio especial en conjunto con la intervención de Doña Marcela y el Sr. Alcalde en la concretera La Pista de Guápiles, el precio acordado fue de ₡ 8.000.00 mil colones, cada alcantarilla de 18 pulgadas y la Municipalidad se comprometió al traslado e instalación de las mismas.

Cabe mencionar que al cierre del periodo 2017 en reunión con el Sr. Alcalde se acordó dar inicio a los trabajos de Calle Seis, en febrero 2018 fueron trasladadas las alcantarillas y durante el mes de marzo inicio el trabajo de cuneteo e instalación de las casi 500 alcantarillas, se llevaron la maquinaria previo aviso del Sr. Alcalde para cumplir con otros compromisos y a finales de mayo regresaron y concluyeron con el trabajo de balsateo el 02 de junio del presente mes.

Después de dos años y ocho meses de conformado este Comité, nos complace comunicar a este Concejo Municipal que ya logramos la conclusión de la primera etapa propuesta, con el desvío de aguas, el cuneteo, alcantarillado y el balastreo de la calle, razón por la cual el Comité quiere externar el agradecimiento al Concejo Municipal por su apoyo, así como a la Unidad Técnica de Gestión Vial por todo el apoyo y asesoramiento brindado y un agradecimiento y reconcomiendo muy especial para el Alcalde - Sr. Gerardo Fuentes, por todo su apoyo y disposición en atendernos cada vez que fue necesario.

En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Sé que todos los compañeros aquí presentes e igualmente los compañeros del Departamento de la Junta Vial Cantonal, les vamos a prometer a Ustedes que van a ser incluidos en el presupuesto ordinario 2019, con una partida presupuestaria para poner el TS3 en el camino de la Comunidad Calle El Seis del Hogar.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Felicitarlos porque Ustedes como Comité vinieron aquí y se constituyeron y que bueno sería que el resto de los Comités del Cantón vinieran y se organizaran en esas mismas



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 04.

Condiciones, en la que la Municipalidad puso una parte e igualmente la Comunidad coopero y apporto otra parte y de esta forma se logró el resultado que tiene hoy el camino de esta Comunidad.

En las condiciones actuales en las que quedo el camino, está listo para poder colocarle un tratamiento asfáltico TS3.

Los cortes del agua se hicieron a todo el largo del camino, gracias a esa buena organización que mantuvieron. Dios les bendiga.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Yo solicitaría que a través de moción verbal que estoy presentado, se apruebe dejar como compromiso incluir en el presupuesto ordinario 2019, una partida presupuestaria para poner el TS3 en el camino de la Comunidad Calle El Seis del Hogar, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comprometerse a que a través de la Comisión de Hacienda en el proceso de análisis del presupuesto ordinario 2019, incluir una partida presupuestaria, para colocar material a asfáltico TS3 en el camino de la Comunidad Calle El Seis del Hogar, tomando en cuenta que ya dicho camino se encuentra en condiciones óptimas para colocarle dicho material.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2. Grupo Organizado: Administrador Empresa ECOLIRIOS

Representado por: Sr. Geison Chavarría Carballo

Asunto a tratar: Arreglo de camino y petición con respecto a la ruta 32.

En uso de la palabra el Sr. Geison Chavarría Carballo, dice: ECOLIRIOS es un proyecto que estamos en desarrollo y en representación del Hotel y la Comunidad de Los Lirios me he hecho presente para solicitarles, primero la intervención del camino, que va del puente del Río Guácimo al Puente del Río Guácimito, el cual con la condiciones atmosféricas que se han venido presentado estos últimos días, se afectado mucho, el agua se desborda y realmente se ha dañado mucho el camino, por esta razón hemos querido hacerles la petición y ver en que nos pueden ayudar, como Municipalidad.

Como segundo punto, quisiera presentarles una situación que se presenta después del puente del río Guácimo hasta la Comunidad de Los Lirios, lo que sucede es que ese camino no existe como código, entonces la idea es, solicitarles a Ustedes si nos pueden ayudar a declarar ese camino como público o si es mejor la codificación, para que se pueda intervenir. Tengo entendido que ese camino existe desde hace treinta años, actualmente solo quedan fincas, pero necesitamos que se intervenga. Por parte del Hotel necesitamos estar transportando los materiales, insumos y demás y se nos está haciendo muy difícil, por el estado en que se encuentra el camino. Durante cinco - seis años a ese camino se le ha invertido alrededor de once millones de colones por parte de la Comunidad de Los Lirios y los dueños del proyecto, y estamos en la disposición de colaborar, sí tenemos que poner el combustible lo ponemos, para que la maquinaria pueda ir a trabajar. La misma Comunidad esta anuente a ayudar. Esto sería básicamente la petición.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Si el camino no está declarado y no tiene código, hasta el próximo año, el Departamento que corresponde, va a realizar codificaciones de caminos.

Si quiero ser claro en esto, si Usted me dice que le pida al Señor Alcalde que le mande en el mes de Junio la maquinaria, no le voy a mentir, en este momento estamos terminando compromisos y en este mes no vamos a sacar la maquinaria donde está actualmente trabajando hasta tanto termine con los



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 05.

compromisos, porque es mucho dinero el que se está invirtiendo, pero de todas formas le voy a ceder la palabra al Señor Alcalde para que le amplíe la respuesta.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Hace unos cuantos años en ese camino se hizo una inversión de unos doscientos millones de colones, con la construcción de un puente que se encuentra ubicado hacia el Sector de La Angostura, conozco bastante la historia de ese camino. Hay otro camino que por cierto pasa por donde vive el Síndico José Lidier, que por cierto por ese lado es más cerca llegar al proyecto de Ustedes. Yo lo que le aconsejaría al compañero Geison es ponerse de acuerdo con esta otra Gente y conformar un Comité y organizasen.

Sé que el proyecto que Usted representa es bastante ambicioso, sé que tienen un CD de la presentación del proyecto. Yo estuve en JAPDEVA y se habló del tema, y sé que está anunciado hasta en el extranjero.

Si quiero manifestarle a Geison que la Empresa que Usted representa los impuestos que pagan a esta Municipalidad son muy mínimos, casi nada, y todas las propiedades que hay por ese Sector los dueños son Finqueros. Sin embargo si pienso que se podría buscar hacer un convenio de cooperación mutuo, para ver que le podríamos resolver.

En esos caminos hay que hacer cortes de paso de alcantarilla ósea drenarla, mientras no se haga ese trabajo, le pueden echar lastre, pero en cuanto se presente un temporal, como se presentó recientemente, se lava completamente y queda nuevamente destruido.

Este Concejo siempre tiene la mayor disposición de ayudar, pienso que cuando se terminen los compromisos, los Ingenieros y Técnicos en la materia podrían realizar una valoración del camino y ver que se puede resolver e ir proyectándonos a ver la cantidad y volumen de alcantarilla que se requiere y por su puesto trabajar bajo ayuda mutua, bajo convenio.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Yo vengo aquí a gobernar para la gente que más necesita, no para finqueros, en eso Yo estoy muy claro, Yo no vengo a beneficiar a Finqueros aquí, vengo a hacer trabajos donde hay mayor cantidad de gente y donde más hay necesidad. Yo pediría que se haga un estudio del catastro y cobros para informarnos cómo están valoradas esas propiedades por allá, y cono están declaradas por acá, porque si le voy a hacer muy sincero mi voto, personalmente para los que no pagan impuestos y para los que no colaboran con este Municipio, no está.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Yo creo que aquí tenemos que ver muchas cosas, porque aquí estamos hablando del desarrollo del turismo, como una bandera en el Cantón de Guácimo y Yo sigo creyendo como una visión a largo plazo, que el turismo en el Cantón de Guácimo, se va a desarrollar y tiene que desarrollarse en la parte Sur de la Ruta 32.

Es en la parte de turismo de montaña donde este Canton se va a ir desarrollando y así es como se ha venido hablado aquí y como se ha estado trabajando, como un convenio macro, donde ya hasta hay una oficina para este fin, por esa razón pienso que si tenemos que tener visión a largo plazo y desarrollarlo casi nosotros como Gobierno Local, en el sentido de que el Turismo, lo sigo diciendo y he estado hablando con varias personas, que va hacia la parte Sur del Cantón, por los ríos, cataratas, montañas, y como se ha hablado aquí turismo de montaña, aventura, dentro de una planificación estratégica, en relación a lo que queremos en Turismo para el Cantón de Guácimo, y si esto implica que el Turismo gire hacia el Sur, tenemos que ver como planificamos también el desarrollo y mejoramiento de esos caminos, porque el turismo no se desarrolla donde hay malos caminos, por lo que deberíamos ir pensando que la Junta Vial Cantonal de esta Municipalidad, dentro de la programación que elabora, considere esta cuestión, desde el punto de vista del desarrollo turístico del Cantón, y por supuesto a largo plazo, porque no podemos decir que mañana ya se va a mandar la maquinaria, porque eso sería una mentira.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 06.

Yo pienso que en la medida en la que se mejoren los caminos para el desarrollo turístico en este caso en Sector de Tierra Grande, Colinas, La Isleta, Los Lirios, habrá un desarrollo parecido a la que ya existe en el Cantón de Pococí, que tiene que ver con el desarrollo turístico en la parte Sur de la ruta 32, y de esta forma también van a ir aumentando el valor de las propiedades y podremos tener los instrumentos para cobrar lo que realmente se debe cobrar, considero que este es un problema serio que tenemos a nivel de la Municipalidad porque no se tiene una estimación real del valor de los terrenos precisamente porque al encontrarse los caminos en esas condiciones las propiedades tienen otro valor, precisamente de acuerdo a los servicios que tienen, por eso hay que sentarse y ver esos temas.

Yo le sugiero al Joven Geison Chavarría, que como Comunidad se organicen para hacer una propuesta, por escrito, porque a veces de esa forma es mejor, inclusive tiene fundamento para preguntar por la resolución y pedir explicaciones. Por lo que le sugiero que elaboren un documento, la presenta aquí, para que a través de la Junta Vial Cantonal se planten todas las diferentes cosas que se requiere, puede ser a través de un Comité que tengan por allá o conforman un Comité de la Angostura y se presentan y se inscriben al Concejo Municipal y se juramentan y a partir de ahí hacen los planteamientos y comienzan a exigir y presionar para llegar a coordinaciones de aporte mutuo y entonces se empieza a caminar alrededor de eso. Le digo esto porque venir aquí a pedir como pedirle al niño y que se le va a dar, eso no funciona así, por eso le recomiendo como primer paso que conformen un Comité, se reconozca y se juramentan, y ya realizado este proceso, pasan a formar parte de uno más de los Comités que hay en el Cantón, inscritos en esta Municipalidad, para que así puedan incluirse en los trabajos que programa ejecuta la Junta Vial Cantonal. Esa es mi sugerencia del procedimiento. Porque si Usted viene otra vez como Geison Chavarría - Administrador de ECOLIRIOS no tiene peso en la Administración Pública, eso es lo que le recomiendo respetuosamente aquí en el Concejo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Muchas gracias Don Eladio por sus apreciaciones, mi posición siempre ha sido clara, si hay treinta finqueros, con ochenta a cien hectáreas de finca, es un ejemplo no digo que los hay, y cada finca vale un montón de dinero y me llegan los vecinos del otro lado, que son diez familias y me dicen que los chiquitos no tienen luz, no tienen agua, tienen que bajar dos horas, tres horas a una escuela y cuando a mí la balanza se me pone a un lado, los finqueros y al otro lado los niños, mire que la balanza de aquel lado de los finqueros siempre va a bajar y la otra balanza al lado de los niños siempre va a subir y precisamente por ese Sector, existe ese problema.

Yo le recomiendo a la Administración, realizar un análisis de cuanto están valorando las fincas aquí en la Municipalidad, cuanto están pagando de impuestos, en cuanto está valorando el hotel que Usted administra y cuanto están pagando a esta Municipalidad y así proceder con estudios definidos a ver si procede o no procede intervenir el camino, porque como le repito, Yo soy más de legislar por la gente que más necesita.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dice: En cuanto al tema de la tasación del valor de la propiedad de las tierras de allá arriba, quizás por la condición vale más una propiedad por decir un ejemplo en la Comunidad de La Perla, sin embargo, si hay un precio por hectárea. Yo pienso que aquí el tema de los impuestos al final y al cabo eso los veremos y los tasaremos, porque ahora hay una ley que el que no viene los tasamos de oficio y para ello vamos a hacer una revisión con el tema de los impuestos, porque Yo creo que si es justo que nosotros aportemos que le demos un buen acceso, que les demos un buen servicio de caminos, pero que también ellos pongan su parte.

Si coincido con Eladio en que el tema Turístico, en cuanto a que tiene que desarrollarse hacia la parte Sur, por el clima, las montañas, ríos, cataratas y muchos atractivos que hay en esa zona. Lo que si ocupan son buenos accesos, por eso le recomiendo a Geison que se organicen, nos sentamos, dialogamos, buscamos la mejor manera de la salida, en cuanto a que aportan Ustedes y que aporta la Municipalidad,



Municipalidad de Guácimo 322



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 07.

que sea a través de convenios transparentes firmados por la Junta Vial Cantonal y este Concejo Municipal.

En uso de la palabra el Sr. Geison Chavarría Carballo, dice: Don Gerardo Muchísimas gracias, por todas las recomendaciones, hoy vengo solo, la próxima vez vendré con un grupo de personas, un Comité, preparados. Muchas gracias a Don Eladio, un hombre con visión y al Señor Don Manrique, el asunto de los impuestos es algo interno, como ya lo hizo ver el Señor Alcalde y nosotros todo lo que hemos hecho lo hemos pagado, ayer precisamente vine a pagar el trimestre y contamos con todos los permisos de construcción, estamos trabajando con todo en regla, y el 90% de las personas que trabajan con nosotros son de la comunidad y cuando vayamos a abrir esperamos que el 100% de las personas que laboren en el proyecto sean de la Comunidad. Muchísimas gracias a todos.

De esta forma se atendió al Sr. Geison Chavarría Carballo – Administrador Empresa ECOLIRIOS.

1. Grupo Organizado: Asociación Ambientalista de Iroquois.

Representado por: Sr. Walter Mora
Sra. Brunilda Aguilar.

Asunto a tratar: Consultas ambientalistas.

En uso de la palabra el Sr. Walter Mora - Asociación Ambientalista Iroquois, dice: Venimos en representación de la Asociación Pro-Defensa de los Recursos Naturales (APRENAC).

Si bien el nombre APRENAC cubre toda la provincia, por el poco compromiso, apatía del Gobierno, no ha cobijado al Cantón de Guácimo.

La Asociación Pro-Defensa de los Recursos Naturales (APRENAC) desde el año 2014, presentamos al Concejo una propuesta de moratoria para el tema de monocultivos en la parte Sur de nuestro Cantón, a partir de la pista, a todos los personeros que tienen que ver con el medio ambiente, A y A SINAC, MAG, SETENA, representante de la Presidencia, y todos nos fueron llevando durante cuatro años en que nos reuníamos y que venían tal día y así sucesivamente y el año pasado todavía un personero del MAG, vino y tomo fotos de referencia, indicando que le iba a dar prioridad a Guácimo para proteger toda esa parte Sur, en lo que fuera siembra, que fuera a poner en peligro la zona, sin embargo a la fecha no nos han respondido por escrito la propuesta que nosotros presentamos.

Para los que conocen el área, en la parte sur Iroquois hay mil ciento hectáreas de terrenos que pertenecen a una transnacional, la cual fue comprada con el objetivo de sembrar piña, esta Asociación con el respaldo de diferentes Concejos Municipales habíamos creado durante varios años moratorias, para evitar la siembra de piña en esa parte de nuestro Cantón, para evitar el peligro de contaminación de las nacientes de agua donde se abastecen las comunidades de Iroquois, Las Mercedes y Pocora. Por esa razón, hoy nos hemos hecho presentes para solicitarles que nos den por escrito algún documento donde indique si existe alguna solicitud de cambio de uso de suelo u otra solicitud que pueda afectar las aguas subterráneas en la parte sur de este Cantón, situación que nos mantiene sumamente preocupados.

En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Nosotros no somos una Entidad Ambientalista, somos un Concejo Municipal y nosotros no podemos comprometernos a actuar por supuestos.

Aquí en la Municipalidad hay una Unidad Ambiental, también está la Unidad Técnica, donde hay un Ingeniero, que es donde se solicitan los usos de suelo, igualmente si hay un cambio de uso de suelo, difícilmente Yo puedo extenderle a Usted un documento bajo supuestos.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 08.

En uso de la palabra el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, dice: Petitorias de uso de suelo para la propiedad que Usted se refiere, en este momento no hay ninguna. Yo si pienso que nosotros con la experiencia que existe aquí por responsabilidad y sabiendo el problema de agua que ya tenemos, si debemos de no permitir la siembra de piña en la parte Sur, ya tenemos problemas grandes con la piñera que ya está establecida. Pero por el momento no existe alguna solicitud en esos términos.

En uso de la palabra el Reg. Eladio Retana Fallas, dice: Yo quiero decirles que Yo conozco todo eso y esa finca que Usted hace mención que compraron se llamaba Fortaleza 1, Fortaleza 2, Fortaleza 3. Y realmente si se escuchan esos rumores de que quieren sembrar piña otra vez, porque a nosotros nos lo han manifestado en la Comisión de Asuntos Ambientales, porque no sé si la gente entiende, la piña es un monocultivo, y su siembra lo que requiere es estar restablecido el suelo amarillos, rojos como la zona sur, lo que ocupa es un espacio para poder crecer y lo que sucede es que esas tierras un monocultivo como la piña, la tierra es apta y ese es el peligro que hay, por eso ahí no se siembra banano ni yuca, porque estos monocultivos requieren de un suelo bonito y bueno para crecer. Yo voy a mencionar dos cosas que me gustaría. Primero si Ustedes tienen la fecha en que presentaron ese documento aquí, en el 2014 y el acuerdo del Concejo, porque me gustaría analizarlo en la Comisión de Asuntos Ambientales, si no lo tienen tendríamos que rastrearlo aquí.

Segundo que Ustedes perfectamente como Asociación Ambientalista, dirijan un oficio al Departamento de Catastro y Ambiente, solicitando una certificación en donde indiquen si existe o no una solicitud de permiso cambio de uso de suelo de esos terrenos, y Ustedes explican muy bien cuales son e indican la ubicación exacta, que está entre la calle vieja al sur de la ruta 32, del río Guácimito hasta el río Dos Novillos y con esto Ustedes tienen para seguir dando la lucha, porque tendrían un respaldo.

Y de mí parte Yo estaré llevando este tema a la próxima reunión de la Comisión de Asuntos Ambientales y para ver si desde el MINAE hay algún movimiento y si desde la Comisión podemos gestionar una solicitud al MINAE - CORACTO en cuanto a saber si hay algún movimiento. Yo hare todos los esfuerzos posibles para estar detrás de esa situación, pero por el momento, lo que se manejan son rumores porque Yo no he visto ningún proyecto de SETENA o de otro rango, si hubo un proyecto hace algunos años se llamaba para siembra de piña Fortaleza 1, Fortaleza 2, Fortaleza 3, pero si creo que hay que dar la lucha para que ahí no se establezca una siembra de ese tipo.

En uso de la palabra el Sr. Walter Mora - Asociación Ambientalista Iroquois, dice: Tengo otro tema que presentarles, pero antes quiero manifestar que la propuesta que nosotros presentamos a Gobierno, fue nada más a nivel Institucional, en ningún momento entregamos algún documento a la Municipalidad. Si lo podemos hacer llegar para que lo valoren.

En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Solo se les va a atender con un tema, porque ya excedió los cinco minutos que se otorgan, más bien se le atendió con veinticinco minutos, sería en la próxima sesión de atención al público que solicite una nueva audiencia para ver el segundo tema. Hay mucho documento que ver en carpeta, por lo tanto Yo les daría audiencia para la próxima sesión de atención al público.

En uso de la palabra el Sr. Walter Mora - Asociación Ambientalista Iroquois, dice: Esta bien, entonces, muchísimas gracias.

En uso de la palabra el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Con gusto.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 09.

ARTICULO III. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1-Se dio lectura oficio N° AMG-0682-2018 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 15-06-18, firmado Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual adjunta oficio DPMG-007-2018, firmado por la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., en el que remite oficio **DPMG-062-2018**, solicitando acuerdos de pago de los proyectos que se describen a continuación, debido a que son compromisos presupuestarios y se debe prever que exista acuerdo para poder realizar la cancelación al finalizar las obras antes del 30 de junio, las cuales se encuentran en la etapa final.

El pago queda sujeto a la aprobación y recibo conforme por parte del profesional se la Unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública. Por lo que se solicita tomar acuerdo de pago a favor del adjudicatario Constructora Meco S.A., cédula jurídica 3-101-035078.

2017LA-000005-01 "MEJORAMIENTO CAMINOS RED VIAL CANTONAL, orden de compra 10833, por un monto total de ₡96.507.970.00.

2017LA-000008-01 "VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE TS3 CAMINO C7-06-18", orden de compra 10834, por un monto de ₡114.131.504.59.

2017LN-000001-01 "MEJORAMIENTO CAMINOS C7-06-036 Y C7-06-066" orden de compra 10865, por un monto de ₡253.108.098.10.

Conocida la solicitud de acuerdo de pago, el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, somete a votación manifestando, los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la petición, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.

De conformidad al oficio DPMG-062-2018 de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar el pago a favor Constructora Meco S.A., cédula jurídica 3-101-035078, por encontrarse las obras en la etapa final, las cuales corresponden a:

- a) 2017LA-000005-01 "MEJORAMIENTO CAMINOS RED VIAL CANTONAL, orden de compra 10833, por un monto total de ₡96.507.970.00.
- b) 2017LA-000008-01 "VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE TS3 CAMINO C7-06-18", orden de compra 10834, por un monto de ₡114.131.504.59.
- c) 2017LN-000001-01 "MEJORAMIENTO CAMINOS C7-06-036 Y C7-06-066" orden de compra 10865, por un monto de ₡253.108.098.10.

Dicho pago queda sujeto a la aprobación y recibo conforme por parte del profesional se la Unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2-Se dio lectura oficio N° AMG-0656-2018 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 11-06-18, firmado Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, en el cual remite oficio firmado por el Ing. Marco Vinicio Ortega Gutiérrez, quien se dedica a brindar servicios de consultoría y asesorías en el campo forestal, y presenta propuesta para asesoría proyecto de Paisajismo y Jardines enfocado a la incorporación de vegetación nativa (autóctona) en los diferentes espacios al cultivo y mantenimiento de plantas ornamentales.

Conocida la propuesta se acuerda:



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 10.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación, oficio presentado por el Ing. Marco Vinicio Ortega Gutiérrez, referente a propuesta de Paisajismo y Jardines enfocado a la incorporación de vegetación nativa (autóctona) en los diferentes espacios al cultivo y mantenimiento de plantas ornamentales. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal. **Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

ARTICULO IV. CORRESPONDENCIA.

1- En uso de la palabra el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías Quirós, dice: Habiendo la Contadora Municipal de esta Municipalidad detectado que el nombre de la Partida Específica aprobada **mediante Acuerdo N° Veinte, del Acta N° 33-2016, de la Sesión Ordinaria N° 22-2016**, para ejecutar en la Comunidad de Las Mercedes, no coincide con el nombre original que se asignó en el perfil, siendo lo correcto el nombre que asigno el Concejo de Distrito de Mercedes de conformidad al oficio DGPN-0118-2016 de fecha 17-03-2016, girado por la Directora General de Presupuesto – Ministerio de Hacienda – Sra. Marjorie Morera González, por lo tanto solicito que se corrija, ya que dice: **Zona de juegos con play de madera para niños bajo techo y mejoras en escuelas del parque Las Mercedes y Pintura**, siendo lo correcto **Zona de juegos con play de madera para niños bajo techo y mejoras en aceras del parque Las Mercedes y Pintura**, por lo tanto: **los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la corrección sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad.**

De conformidad al oficio DGPN-0118-2016 de fecha 17-03-2016, girado por la Directora General de Presupuesto – Ministerio de Hacienda – Sra. Marjorie Morera González, referente a partida específicas Ley 7755, año 2016, este Órgano Colegiado, basado en la información aprueba partida Específica del Concejo de Distrito de Las Mercedes, **mediante Acuerdo N° Veinte, del Acta N° 33-2016, de la Sesión Ordinaria N° 22-2016**, y hace llegar la documentación al Ministerio de Hacienda sin embargo el nombre del proyecto se incorporó en el acuerdo incorrectamente, mismo que no coincide con el nombre del perfil asignado por el Concejo de Distrito de Las Mercedes por lo tanto, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar cordialmente a la Asamblea Legislativa corrección al nombre del proyecto para que se lea correctamente **Zona de juegos con play de madera para niños bajo techo y mejoras en aceras del parque Las Mercedes y Pintura.**

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido el día 11-06-2018 por la secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Allan Alexander Cerdas Monge - Bach. Gestor de Turismo Sostenible – Gestión Turística de Guácimo, solicitando el préstamo del salón de sesiones de esta Municipalidad para el día 27 de Junio 2018 de 8: am hasta las 12:30 m.d, por motivo de la presentación del documento de planificación Turística de Guácimo, donde están invitados el ICT, INA, INDER, JAPDEVA, entre otros invitados y empresarios turísticos del cantón.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Sr. Allan Alexander Cerdas Monge - Bach. Gestor de Turismo Sostenible – Gestión Turística de Guácimo, utilice el Salón de Sesiones el día miércoles 27 de junio de 8 am a 12 md., con el propósito de realizar presentación del documento de planificación Turística de Guácimo, donde están invitados el ICT, INA, INDER, JAPDEVA, entre otros invitados y empresarios turísticos del cantón.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 11.

Con el entendido de que deberán respetar el no uso del área de curules y equipo de audio.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a oficio DSCAPMG 0108-2018, con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 14-06-2018, firmado por Depto. de Servicios Ciudadanos- Área Patentes, Licda. Margarita Brenes Solano, según establece el artículo 12 del Reglamento Ley 9047, remite el expediente a nombre de **HERNANDEZ BERMUDEZ DIEGO JOSUE**, con cédula número 6-0397-0563, para la categoría **MINI SUPER (D1)**, en el negocio denominado MINISUPER LOS GERANIOS, ubicado en Guácimo 400 metros norte de la escuela, con un horario permitido de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar C\$53.875.00 por trimestre.

Conocida la solicitud el Presidente Municipal – Reg. Manrique Mejías, manifiesta: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud de Licencia para explotar MINISUPER sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Informarle a la, Licda. Margarita Brenes Solano, - Depto. Servicios Ciudadanos – Área Patentes que este Gobierno Local, aprueba en todas sus partes solicitud de explotación de Licencia para bebidas con contenido alcohólico Ley N° 9047, a nombre del Señor **HERNANDEZ BERMUDEZ DIEGO JOSUE**, con cédula número 6-0397-0563, para la categoría **MINI SUPER (D1)**, en el negocio denominado MINISUPER LOS GERANIOS, ubicado en Guácimo 400 metros norte de la escuela, con un horario permitido de las 8:00 a.m. hasta las 12:00 media noche, debiendo cancelar C\$53.875.00 por trimestre.

Acuerdo N.º Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a oficio DGC-049-2018 con fecha de recibido 14-06-2018 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Diputado David Hubert Gourzong Cerdas, en respuesta al **Acuerdo N.º Cuatro, del Acta N° 40-2018, del día 08-06-18, en el que se le solicita** colaboración en la búsqueda e envió de la Ley de convenio que existe firmado en la Administración de Luis Alberto Monge con la Universidad EARTH, al respecto anexa la Ley 7044 de la Creación de la Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a los siete Regidores Propietarios para análisis la Ley 7044 de la Creación de la Escuela de Agricultura de la Región Tropical Húmeda, a fin de que lo conozcan y posteriormente retomar el tema.

Acuerdo N.º Siete . Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

5- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 12-06-2018 recibido por la Secretaria del Concejo Municipal, firmado por el Sr. Alexis Padilla Mojica - Comité Taekwondo, y Sr. Francisco Vásquez Reyes - Entrenador Comité Comunal de Deportes de Carambola solicitando una partida o donación de un Tatami de una pulgada y de 8 metros x 8 metros, es una colchoneta para realizar ejercicios y movimientos, además de un San Bak, saco para golpear y patear, ya que en la comunidad existe un grupo de al menos 20 niños, niñas y jóvenes que practican esta disciplina desde hace unos diez meses y no reciben apoyo de ninguna parte, es por esa razón que apelan a la buena voluntad para seguir desarrollando esta actividad. Comentan que el entrenador es cinta negra 2º Dan en WTF, y han participado en algunos torneos y desean poder representar al Cantón.

Conocida la solicitud se acuerda:



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 12.

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Deportivo, para análisis, oficio girado por el Sr. Alexis Padilla Mojica - Comité Taekwondo, y Sr. Francisco Vásquez Reyes - Entrenador Comité Comunal de Deportes de Carambola solicitando implementos que requieren para desarrollar la disciplina en dicha Comunidad. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Ocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a oficio TC-002-18, con fecha de recibido 29-05-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Sr. Luis Diego Chaves Rosales - Director Ejecutivo TELECARIBE, en el que informan que son un canal emergente del Cantón, actualmente están en el canal 94 de cable plus, en internet www.telecaribetv.com además de sus redes sociales en facebook, Youtube en otros.

Manifiestan que son conscientes de la importancia de la comunicación mayor aun cuando se trata de temas de importancia comunal como los que se tratan en el Concejo Municipal por lo que se permiten ofrecer los servicios de transmisión a esta Municipalidad y del Concejo Municipal.

Indican que quedan a disposición para información de precios y horario.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Asuntos Hacendarios, para análisis y posterior visita TELECARIBE, oficio girado por el Sr. Luis Diego Chaves Rosales - Director Ejecutivo TELECARIBE, en el cual ofrecen los servicios de transmisión a esta Municipalidad y del Concejo Municipal. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal de la resolución y recomendación de dicha oferta.

Acuerdo N.º Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido 13-06-18, por la Secretaria del Concejo firmada por la MSc. Lidieth Víctor Garro - Directora del Centro Educativo Duacari, solicitando el nombramiento de miembros de la Junta de Educación de la Escuela, por haber concluido su periodo. Manifiesta que presenta una sola nomina debido a que la Comunidad es pequeña en densidad demográfica.

Conocida la solicitud el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías, manifiesta: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de la Escuela de Duacari sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

A solicitud de la Directora de la Escuela de Duacari - MSc. Lidieth Víctor Garro, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar como miembros de la Junta de Educación de la Escuela de Duacari a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Cédula de Identidad.
Damaris Badilla Valverde	6-0256-0242
Shirley Salón Cerdas	7-0179-0100
Shirley García Chacón	7-0243-0515
Ramiro Calderón Mena	6-0221-0217
Leonel Sánchez Herrera	9-0080'-0551

(Periodo vigencia 13-06-2018 - Periodo vencimiento 13-06-2021)

Acuerdo N.º Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo

328



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 13.

8- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido el día 12-06-2018 por la secretaría del Concejo, firmado por el Sr. Gerardo Aguilar Esquivel, manifestando que el Gobierno pasado y en este Gobierno he sido parte de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad pero el avance de esta Comisión en los asuntos de las personas con Discapacidad ha sido muy poco, tengo información de que no hay un presupuesto importante para esta Comisión, el dinero que se dispone es muy poquito y con esa cantidad de dinero ninguna Comisión puede trabajar, le solicito a este Concejo Municipal pedir presupuesto para esta Comisión para que pueda funcionar igual que las otras. Y así tal vez las personas con alguna discapacidad podrán tener una mejor calidad de vida.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Accesibilidad, para análisis y atención oficio girado por el Sr. Gerardo Aguilar Esquivel, en el que solicita que se aumente el presupuesto que se asigna a esta Comisión para que puedan desarrollar proyectos. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 12-06-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por Área Comisiones Legislativas VII - solicitando externar criterio al **del dictamen del Expediente N.º 19.548, referente al texto actualizado con moción vía artículo 137, Ley de movilidad y Seguridad Ciclística.**

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a los siete Regidores(as) propietarios(as) para análisis **consulta de criterio al del dictamen del Expediente N.º 19.548, referente al texto actualizado con moción vía artículo 137, Ley de movilidad y Seguridad Ciclística.** Debiendo rendir criterio a este Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido 11-06-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Reg. Eladio Retana Fallas - Coordinador - Comisión de Asuntos Ambientales, comunicando que la Municipalidad de Guácimo, estará celebrando durante el 18 al 23 de junio, 2018, la semana de la **"Salud Ambiental y la Seguridad Vial"**, la cual culminará el sábado 23 de junio, con una Feria de las 8:30 a.m. a 3 p.m., en el parquecito contiguo al edificio municipal, la cual contará con stand alusivos al ambiente y la seguridad vial. Además, el jueves 21 de junio, 2018, a las 2 p.m., en la sala de sesiones se realizará un foro sobre: "Corredores Biológicos, Acuíferos y Cambio Climático". Por tal motivo, les estamos invitando a participar, ya que son temas de suma importancia para nuestro cantón, la provincia y el país, en general.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** **Conocida la invitación girada por el Reg. Eladio Retana Fallas - Coordinador - Comisión de Asuntos Ambientales,** se insta al Concejo en pleno a participar de actividades que se estarán llevando a cabo del 23 de junio, 2018, denominada semana de la **"Salud Ambiental y la Seguridad Vial"**, entre las actividades se estará realizando un foro sobre: "Corredores Biológicos, Acuíferos y Cambio Climático", el jueves 21 de junio, 2018, a las 2 p.m., en la sala de sesiones de esta Municipalidad.

Acuerdo N.º Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Acta N° 42-2018

S. O. N° 24-2018

Fecha: 15-06-18

Pág. N° 14.

10- Se dio lectura a oficio con fecha de recibido el día 13-06-2018 por la secretaría del Concejo, firmado por la Reg. Laurita López López, como Coordinadora de la Comisión del CECI y la compañera Deylin Arrieta Castillo, como Sub-Coordinadora en respuesta al acuerdo N.º 07, de la Sesión Ordinaria del día 08 de junio 2018, en el cual se determina no acceder al préstamo de las instalaciones del CECI, por motivo de no estar listo el lugar mi compañera y Yo reunidas vimos que no era necesario no acceder al préstamo ya que lo que faltaba era un cable para conectar las computadoras al internet del Reuter, así esto resolviendo el problema como coordinadora y mi compañera como sub-coordinadora optamos por dar la autorización al grupo de Programa Gestión Ambiental para realizar dicha capacitaciones que desean dan en la oficina del CECI en las fechas establecidas por ellos.

Conocida la petición se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Derogar el **Acuerdo N° Siete**, del **Acta N° 40-2018** de la **Sesión Ordinaria N° 23-2018**, de fecha **08-06-18**, referente al no préstamo de las instalaciones y el equipo de Centro Comunitario Inteligente de la Municipalidad de Guácimo, debido a que las condiciones actuales en las que se encuentran, no son las más aptas.

Acuerdo que se deroga debido a que el problema de las instalaciones ya fue subsanado.

Acuerdo N.º Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Conceder visto bueno para que el Lic. Esteban Monge Flores - Coordinador del Programa de Gestión Integrada del Recurso Hídrico - Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, acceda al préstamo de las instalaciones y el equipo de Centro Comunitario Inteligente de la Municipalidad de Guácimo, para llevar a cabo talleres los días sábados 16 y 30 de Junio y el sábado y domingo 29 de Julio 2018 de 8 a.m. a 4 p.m.

Debiendo coordinar con la Reg. Laurita López López, como Coordinadora de la Comisión del CECI.

(Comuníquese al Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal y Seguridad Municipal para la gestión de ingreso a las Instalaciones Municipales).

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a oficio N° C.C.D.R.G-0224-2018 con fecha de recibido el día 14-06-2018 por la secretaría del Concejo, firmado por la Sra. Mariana Chinchilla Olivares - Secretaría Ejecutiva- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en el cual transcribe el acuerdo N° Diecisiete, tomado por el CCDD Guácimo en reunión Extraordinaria N.º 07, Acta N.º 26, celebrada el 28 de mayo de 2018, que dice: Esta junta Directiva por unanimidad acuerda: Informarle al Concejo Municipal de Guácimo que en relación a la actividad denominada Cruzada de Sanidad de La Familia a realizarse los días 20 y 21 de Julio 2018, no es posible facilitar la cancha de fútbol ya que para esa fecha estará ocupada.

Conocida respuesta al acuerdo de este Concejo Municipal, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Sr. Alexander Cascante Cruzada oficio C.C.D.R.G-0224-2018, girado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en el que se le informa que no es posible concederle visto bueno para la cancha de fútbol durante los días 20 y 21 de Julio 2018, en la que estaría realizado actividad denominada Sanidad de La Familia, por motivo de que dichas fechas están ocupadas con anticipación.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 15.

12- Se dio lectura a oficio AL-CPJN-023-2018, con fecha de recibido 14-11-2018 por la Secretaria del Concejo, firmado por la Licenciada Ana Julia Araya Alfaro - Jefa de Área - Área de Comisiones Legislativas II - Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia en su sesión ordinaria N.º 2 celebrada el día de hoy, aprobó una moción para consultar su criterio sobre el texto del proyecto de Ley, Expediente N° 20.207 **"ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 196 BIS, 196 TER Y 196 QUÁTER DE LA LEY GENERAL DE SALUD N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE 1973 Y SUS REFORMAS: "COMPARTAMOS LA MESA"**.

Se le agradecerá evacuar la anterior consulta en el plazo de **ocho días hábiles**, de acuerdo con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, según el cual: *"Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto"*.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar la Comisión de Asuntos Jurídicos para análisis Expediente N° 20.207 **"ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 196 BIS, 196 TER Y 196 QUÁTER DE LA LEY GENERAL DE SALUD N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE 1973 Y SUS REFORMAS: "COMPARTAMOS LA MESA"**. Debiendo rendir criterio a este Concejo Municipal.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme

13- Se dio lectura a oficio N° C.C.D.R.G-0226-2018 con fecha de recibido el día 14-06-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Mariana Chinchilla Olivares - Secretaría Ejecutiva- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en el cual transcribe el acuerdo N° Siete, tomado por el CCDD Guácimo en reunión Extraordinaria N.º 07, Acta N.º 26, celebrada el 28 de mayo de 2018, que dice: Solicitar al Concejo Municipal de Guácimo la revisión del Reglamento con las modificaciones ya que es urgente contar con un reglamento actualizado.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Lic. Danny Arguello Morales - Asesor Legal Municipal, oficio N° C.C.D.R.G-0226-2018 y reglamento, presentado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, para que lo revise con las modificaciones y rinda criterio legal, ya que es urgente contar con un reglamento actualizado.

Acuerdo N.º Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme

14- Se dio lectura a oficio N° C.C.D.R.G-0230-2018 con fecha de recibido el día 14-06-2018 por la secretaria del Concejo, firmado por la Sra. Mariana Chinchilla Olivares - Secretaría Ejecutiva- Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Guácimo, en el cual transcribe el acuerdo N.º Veintiuno, tomado por el CCDD Guácimo en reunión **Extraordinaria N.º 07, Acta N.º 26, celebrada el 28 de mayo de 2018**, que dice: Esta junta Directiva por unanimidad acuerda: Informarle a la Comisión de Deportes, Señores Danilo Villalobos Zamora y Eduardo Alvarado Quirós que deben hacerse cargo de todo lo relacionado con el camerino que les corresponde.

CONOCIMIENTO,

15- Se dio lectura al oficio DAI-043-2018 con fecha de recibido el 15-06-2018 por la Secretaria del Concejo firmado por la Licda. Damaris Vega Días- Auditora Municipal, de conformidad con el inciso d) del artículo 22 de la Ley General de Control Interno, me permito señalar lo siguiente:

En la labor de control del Proceso de Seguimiento de los productos emitidos por esta auditoría interna, se ha revisado que varios informes han sido enviados a Comisión del Concejo Municipal y a la fecha no han devuelto la respectiva respuesta, al respecto es importante señalar que estos informes contienen hallazgos de debilidades de control interno encontradas en la administración municipal que en su mayoría se emiten recomendaciones



Municipalidad de Guácimo 331



Acta N° 42-2018

S. O. N° 24-2018

Fecha: 15-06-18

Pág. N° 16.

como acciones de mejora, en las que se espera el apoyo de este honorable Concejo como máximos jerarcas de este municipio, considerando lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Control Interno No. 8292 que dice textualmente:

"En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan."

Asimismo, en razón de tiempos de respuestas que las Comisiones del Concejo deben brindar, el Reglamento de Sesiones, Acuerdos y Comisiones del Concejo Municipal de Guácimo (publicado en la Gaceta No. 151 del jueves 05 de agosto 2010) al respecto indica:

"Artículo 34.-Las Comisiones despacharán los asuntos de su cargo con la mayor brevedad, salvo en los casos especiales en los que el Presidente del Concejo, en forma expresa, fije en un término menor o superior, las Comisiones deberán rendir sus dictámenes en un plazo no mayor de quince días naturales, prorrogables por única vez, a juicio del Presidente."

Al igual que esta auditoría, la administración tiene responsabilidad en el seguimiento de las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR) y recomendaciones giradas por auditorías externas u otros, de lo cual es importante que este Concejo Municipal pueda considerar lo dispuesto en el numeral 206.02 de las Normas Generales de Auditoría Interna (Publicada en la Gaceta No. 184 del 25 de setiembre de 2014) que habla textualmente:

"La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional."

Al respecto, en lo que reza el numeral del párrafo anterior, la administración debe establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones, en cumplimiento a esta normativa, esta auditoría sugiere a este Órgano Colegiado considerar la posibilidad de encomendar esta responsabilidad a un miembro del Concejo Municipal, que pueda velar para que la administración pueda dar una observancia efectiva a la implantación tanto de las disposiciones emitidas por la CGR y las recomendaciones emitidas por esta Auditoría, que a su vez rinda informe a este Concejo Municipal, para un mejor control y conocimiento de lo acciones correctivas por parte de la administración.

La sugerencia que se brinda o lo que el Concejo decida, es importante que se tome en cuenta para dar acatamiento a lo dispuesto en el bloque de legalidad vigente.

Adjunto: Listado del Estado de resolución por parte del Concejo Municipal de los documentos enviados por esta Auditoría Interna, sin resolver.

CONOCIMIENTO.

16- Se dio lectura a oficio N.º 06471 con fecha de recibido 15-05-18, por la Secretaria del Concejo firmada por las Licda. Vivian Garbanzo Navarro- Gerente de Área, Dra. Fabiola A. Rodríguez Marín - Asistente Técnico, Licda. M.ª del Milagro Rosales Valladares - Fiscalizadora, Lic. Luis Fernando Picado Romero - Fiscalizador Asociado, María del Milagro Rosales Valladares - Luis Fernando Picado Romero, en el que presentan documento con N.º DFOE-DL-0479, referente a orden en relación con el pago de la dedicación exclusiva y reconocimiento de los gastos de representación personales en la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano (FECAPROBA).

Indican que se remite este oficio, con el propósito de que se haga de conocimiento del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, en una sesión convocada al efecto, de forma



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 17.

inmediata posterior a la notificación respectiva de este oficio, para lo que les compete. La Contraloría General de la República (CGR), realizó una investigación preliminar en relación con el pago de la dedicación exclusiva y el reconocimiento de los gastos de representación personales en la FECAPROBA, y logró determinar una serie de hechos que se expondrán más adelante conjuntamente con las consideraciones que se han estimado pertinentes y oportunas, en atento reparo del marco legal establecido para el ejercicio de sus potestades constitucionales y legales, el Estatuto de la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (Estatuto), el Reglamento para aplicación de la dedicación exclusiva de la FECAPROBA4, el Manual descriptivo de Puestos de la FECAPROBA5, los artículos incisos f) y h), 9, 10 y 11 del Código Municipal (CM)6 y los artículos 14 y 15 de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

OBSERVACIONES PRELIMINARES

El control y la fiscalización de las federaciones de municipalidades La conformación de las federaciones municipales se fundamenta, primordialmente, en los artículos 4, 9, 10 y 11 del CM, en donde se dispone:

ARTÍCULO 4. - La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen: (...) /f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. / (...) / h) Promover un desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

ARTÍCULO 9. - Las municipalidades podrán pactar entre sí convenios cuya finalidad sea facilitar y posibilitar el cumplimiento de sus objetivos, lograr una mayor eficacia y eficiencia en sus acciones, así como para prestar servicios y construir obras regionales o nacionales.

ARTÍCULO 10. - Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas. Para tal efecto, deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos del convenio y el nombramiento de los representantes.

ARTÍCULO 11.- Previo estudio de factibilidad, los convenios intermunicipales requerirán la autorización de cada Concejo, la cual se obtendrá mediante votación calificada de dos terceras partes de la totalidad de sus miembros. Estos convenios tendrán fuerza de ley entre las partes. Las Federaciones son integradas por diversos gobiernos locales y se conciben como entidades de carácter público y municipal, dotadas de personería jurídica independiente de las municipalidades que las integran, y cuentan con patrimonio propio, capacidad y personalidad jurídica plenas para su ejecución.

La Contraloría General de la República como entidad de control externo, ejerce sobre ellas su labor de fiscalización, de conformidad con las competencias que le son conferidas en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política, y en el numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR).

1.2. Naturaleza jurídica de la FECAPROBA

La FECAPROBA establece en su Estatuto 10 que está conformada por las municipalidades de Corredores, Golfito, Guácimo, Limón, Matina, Osa, Pococí, Sarapiquí, Siquirres, Talamanca y Turrialba, con domicilio en el cantón de Siquirres, Barrio El Mangal (artículo 1 del Estatuto). Se concibe como una persona jurídica pública, independiente de las municipalidades que la integran, con un patrimonio propio, personalidad y capacidad jurídica plenas, capaz de ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus objetivos (artículo 3 del Estatuto).



Acta N° 42-2018

S. O. N° 24-2018

Fecha: 15-06-18

Pág. N° 18.

Y en el artículo 20 del Estatuto establece en cuanto al régimen jurídico de esa Federación que (...) adecuará su funcionamiento a la normativa de régimen municipal, a este Estatuto y a su Reglamento¹¹, así como a las normas de régimen interno que se aprueben. La actividad económica de la federación estará sometida a los controles y tramitaciones que con carácter general dispone para las municipalidades, el código Municipal Vigente.

2. HECHOS RELEVANTES.

El 07 de enero de 2000, en el diario oficial La Gaceta N.º 5, se publicó el Reglamento para aplicación de la dedicación exclusiva de FECAPROBA.

2.2 El 13 de febrero de 2002, se publica en el diario oficial La Gaceta N.º 31, el Estatuto de la FECAPROBA y Reglamento de Régimen Interno.

2.3 El 25 de marzo de 2004, mediante el oficio N.º FOE-SM-405 (2292), emitido por el Área de Servicios Municipales de la Contraloría General, se le indican algunas consideraciones para la aplicación de la dedicación exclusiva de la FECAPROBA.

2.4 El 03 de febrero de 2017, mediante la certificación número setenta y tres mil ciento ochenta y nueve (73189), emitida por el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, se indica que con vista en el Sistema Informático del Colegio de Abogados y Abogadas y del Registro de Inscripciones, NO APARECE ningún registro que indique que el Director Ejecutivo de la FECAPROBA es agremiado de ese Colegio, en atención a la solicitud de información N.º 01179 (DFOE-DL-0104) de 30 de enero de 2017, remitida por la Contraloría General al Colegio Profesional referido, circunstancia que se mantiene a la fecha.

2.5 El 20 de febrero de 2017, mediante el oficio N.º AMG-148-2017, emitido por la Presidencia Intermunicipal de la FECAPROBA, en atención a la solicitud de información N.º 01068 (DFOE-DL-0084) de 27 de enero de 2017, remitida por la Contraloría General a esa Federación, adjunto la información que se detalla a continuación:

- Expediente administrativo del funcionario que ocupa el puesto de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.
- Perfil de puestos de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.
- Reporte de salarios devengados del funcionario que ocupa el puesto de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.

2.6 El 09 de marzo de 2017, con el oficio N.º AMG-247-2017, emitido por la Presidencia Intermunicipal de la FECAPROBA, en atención a la solicitud de información N.º 02598 (DFOE-DL-0200) de 02 de marzo de 2017, remitida por la Contraloría General a esa Federación, envió la siguiente documentación:

- Copia certificada del expediente administrativo del funcionario que ocupa el puesto de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.
- Copia certificada del Perfil de puestos de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.
- Copia certificada del reporte de salarios devengados del funcionario que ocupa el puesto de la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA.

2.7 El 16 de marzo de 2017, por oficio sin número, emitido por la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología de Costa Rica (ULACIT) en atención a la solicitud de información N.º 03050 (DFOE-DL-0221) de 13 de marzo de 2017, remitida por la Contraloría General a esa Universidad, se indica que el Sr. que ocupa el puesto de Director Ejecutivo de la FECAPROBA, es egresado de la carrera de Derecho en el grado de Bachillerato, que concluyó el programa académico en mayo de 2003 y recibió el título de Bachiller el 05 de diciembre de 2015.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 19.

2.8 El 24 de abril de 2017, mediante el oficio N.° DEC-J R-030-04-2017, emitido por la Dirección Ejecutiva de la FECAPROBA, en atención a la solicitud de información N.° 03092 (DFOE-DL-0222) de 14 de marzo de 2017, remitida por la Contraloría General a esa Federación, adjuntó la información que se desglosa:

- a. Acta de la Sesión Ordinaria N.° 01-2005 del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA de 21 de enero de 2005, donde se nombró al Director Ejecutivo de esa Federación.
- b. Acta de la Sesión Extraordinaria N.° 01-2005 del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, de 04 de febrero de 2005, donde se ratificó el nombramiento del Director Ejecutivo de esa Federación.
- c. Acta de la Sesión Ordinaria N.° 02-2011 del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, de 25 de marzo de 2011, donde se autoriza el suscribir el contrato de dedicación exclusiva entre el Presidente de la FECAPROBA y el Director Ejecutivo.
- d. Acta de la Sesión Extraordinaria N.° 01-2013 del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, de 12 de febrero de 2013, donde se autorizó reconocer los gastos de representación personal a la Dirección Ejecutiva de esa Federación.
- e. El expediente administrativo de respaldo, relacionado con el nombramiento del Director Ejecutivo de la FECAPROBA.
- f. Manual Descriptivo de Puestos de 16 setiembre de 2011, donde se establecen los requisitos para el puesto de Director Ejecutivo.

Certificación del artículo 15 del Estatuto de la FECAPROBA, el cual fundamenta el perfil del puesto de la Dirección Ejecutiva, en razón de que no existe descripción del puesto previo a setiembre de 2011.

- a. El 10 de mayo de 2017, mediante el oficio N.° SC-10-05-2017, emitido por secretaria del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, se adjuntó el Reglamento para la aplicación de la dedicación exclusiva de la FECAPROBA, publicado en La Gaceta N.° 5 de 07 de enero de 2000.

2.10 El 31 de mayo de 2017, con el oficio N.° DCP-VBL-053-17, emitido por la Contabilidad de la FECAPROBA, en atención a la solicitud de información N.° 06012 (DFOE-DL-0441) de 29 de mayo de 2017, remitida por la Contraloría General a esa Federación, remitió los siguientes reportes:

- a. Reporte de salarios devengados por el Director Ejecutivo de la FECAPROBA del año 2011 al 2016.
- b. Reporte de salarios devengados por el Director Ejecutivo de la FECAPROBA en el año 2017.
- c. Reporte de los montos devengados por el Director Ejecutivo de la FECAPROBA por concepto de aguinaldo y salario escolar.

2.11 El 06 de marzo de 2018, con el oficio N.° DCP-VBL-017-18, emitido por la Contabilidad de la FECAPROBA, en atención a la solicitud de información N.° 03307 (DFOE-DL-0283) de 1° de marzo de 2018, remitida por la Contraloría General a esa Federación, envió los siguientes reportes:

De la información suministrada, se refleja que el Director Ejecutivo de la FECAPROBA, recibió pagos por concepto de dedicación exclusiva, de abril de 2011 a febrero de 2018, por un monto de ₡35.096.539,26 millones de colones.

Por otra parte, el Director Ejecutivo, también recibió pagos por concepto de gastos de representación personales, de marzo de 2013 a febrero de 2018, por un monto de ₡23.800.000,00 millones de colones.

Adicionalmente, estos pagos generaron montos por concepto de aguinaldo de ₡4.622.802,74 millones de colones y salario escolar por ₡3.995.546,99 millones de colones, para un total de ₡67.514.888,99 millones de colones aproximadamente, a febrero 2018.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 20.

3. CONSIDERACIONES SOBRE LOS HECHOS EXPUESTOS

3.1 Del pago por concepto de la dedicación exclusiva

Desde el año 2000, la FECAPROBA cuenta con el Reglamento para aplicación de la dedicación exclusiva 12, en el cual se definen las condiciones para el reconocimiento de una

Compensación económica, por la restricción para el ejercicio liberal de la profesión, en aquellos funcionarios que ocupan algunos puestos que requieren de un título profesional; y lo que pretende es obtener del servidor a nivel profesional su completa dedicación a la institución, no solo con su aporte de conocimientos en las ramas de su especialidad, sino también para evitar la consecuente fuga de conocimientos, o del personal mismo.

El Reglamento indica en el artículo 1, que la dedicación exclusiva es (...) la compensación económica retribuida a los servidores con grado profesional, porcentualmente sobre su salario base, previa suscripción de un contrato entre el Servidor y la Dirección Ejecutiva, para que obligatoriamente no ejerza de manera particular (remunerado o ad honorem) ninguna profesión que ostenten, así como las actividades relacionadas con ésta o éstas, con las excepciones que se establecen en ese Reglamento.

El artículo 4 del Reglamento indica los porcentajes que serán reconocidos por concepto de la dedicación exclusiva: Bachillerato 25%, Licenciatura 55%, Postgrado 65%, Maestría 70% y Doctorado 75%.

Las disposiciones que regulan esta materia en el ordenamiento jurídico nacional, reconocen un porcentaje máximo de un 20% para los que poseen el grado de bachiller universitario y un 55% para los que ostenten el grado de licenciatura u otro superior, estas emanan de la Dirección General de Servicio Civil¹³, y como se nota, difieren de las de la FECAPROBA.

La CGR, mediante el oficio N.º FOE-SM-405 de 25 de marzo de 2004, le había comunicado a la FECAPROBA, que la aplicación de esta restricción debe responder a la doctrina, jurisprudencia y normativa que resulte aplicable, y que debe observar el marco regulatorio que informa la materia.

A pesar de lo anterior, el Director Ejecutivo de la FECAPROBA, recibe actualmente una compensación del 35%, porcentaje que se deriva de la aplicación supletoria del artículo 20 del CM, en vista de la adecuación del funcionamiento y la actividad económica de esa Federación (artículo 20 del Estatuto de la FECAPROBA), que lo equipara a un Alcalde municipal (artículo 16 inciso 5) del Estatuto de la FECAPROBA). Ese porcentaje de dedicación exclusiva, establecido en el CM para los Alcaldes, en todo caso, también fue derogado tácitamente con la entrada en vigencia de la LCCEIFP¹⁴.

Por otro lado, en el Reglamento de la Federación, en su numeral 3, se indica que para la aplicación de la dedicación exclusiva en la FECAPROBA, los profesionales a quienes se les aplica la limitación de la dedicación exclusiva son los que cuentan con el grado de Bachillerato universitario, Licenciatura, Postgrado, Maestría o Doctorado, pero que para recibir este reconocimiento económico deben presentarse tres elementos:

1. El nombramiento del funcionario ya sea en propiedad, interinato, en jornada completa.
2. Que el puesto a desempeñar plantee como requisito poseer algún grado académico o título universitario que le otorgue al funcionario una acreditación como profesional; y por último,
3. La incorporación al colegio profesional respectivo, siempre y cuando exista y sea una obligación para el ejercicio liberal de la profesión.



Municipalidad de Guácimo

336



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 21.

En relación con estos elementos, para que el funcionario pueda acceder a ese reconocimiento económico, la CGR ha indicado que:

(...) es necesario cumplir con tres requisitos: primero, el requisito funcional, esto es, estar nombrado mediante formal acto de nombramiento en propiedad, de forma interina o de suplencia en el cargo que se encuentra afectado por la prohibición; segundo, el requisito académico, es decir, que la persona debe poseer un título académico universitario que le acredite como profesional en determinada área del conocimiento lo cual debe valorarse en cada caso en particular, pues cada disciplina científica establece el grado académico que necesita la persona para ser considerado profesional; tercero, el requisito profesional, que consiste en la incorporación de la persona en el colegio profesional respectivo, lo anterior en caso que dicha incorporación exista y que su incorporación sea exigida como condición necesaria y suficiente para el ejercicio profesional. / Bajo esa inteligencia, es importante advertir que la compensación económica se da solamente a favor de quienes están en posibilidad de ejercer una profesión de manera liberal, por lo que si el servidor respectivo no reúne los requisitos anteriormente señalados, no podrá ser acreedor de dicha compensación 15. (El subrayado no corresponde al original).

Además, es preciso tener en cuenta que para ejercer liberalmente la profesión de abogado es necesario estar incorporado al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, incorporación que no es posible con la condición de bachiller en Derecho, sino con el título de la Licenciatura en Derecho y cumpliendo los requisitos que solicita el Colegio Profesional.

En esa línea de pensamiento, la Procuraduría General de la República¹⁶ (PGR) ha señalado:

(...) Los funcionarios que sean egresados de la carrera de Licenciatura en Derecho no pueden ejercer liberalmente la abogacía, pues para ello es necesario que hayan obtenido el grado académico de licenciatura, y que sean miembros activos del Colegio de Abogados de Costa Rica (...).

De la misma manera, la PGR ha determinado que para definir si una profesión tiene el carácter de liberal y por consiguiente ser susceptible de algún tipo de compensación por su restricción, se deben constatar (...) las siguientes notas distintivas: a) Su ejercicio requiere de un grado universitario y la respectiva colegiación, b) Ser susceptibles de ejercerse en el mercado de servicios, c) La libertad de juicio e independencia del profesional, y d) La existencia de una relación de confianza con su cliente.

En el caso específico, el Director Ejecutivo de la FECAPROBA, no está graduado como Licenciado de la carrera de Derecho, ni incorporado al Colegio Profesional respectivo, y estas condiciones las conoció la FECAPROBA desde que presentó los atestados para su contratación (en el 2005), condiciones que se mantienen a la fecha. Por lo que podría presumirse que las sumas pagas a raíz del reconocimiento del pago de dedicación exclusiva a favor del Director Ejecutivo, no estarían apegadas al ordenamiento jurídico, debido a que el funcionario ha estado ejerciendo dicho cargo, ostentando únicamente el grado de bachiller en Derecho, grado que no lo habilita para el ejercicio liberal de la profesión.

Por lo tanto, durante el periodo en el que se le ha pagado la dedicación exclusiva al Director Ejecutivo de la FECAPROCA, éste no cumple ni con el requisito académico ni profesional para recibir esos pagos, los cuales se le han reconocido desde que firmó el contrato de dedicación exclusiva en marzo de 2011.

Ese contrato firmado entre la FECAPROBA y el Director Ejecutivo tampoco se encuentra ajustado a lo dispuesto por el Reglamento emitido por esa Federación.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 22.

3.2 Reconocimiento de los gastos de representación personal.

Según la descripción que sobre los gastos de representación personal, hace el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público 18 en el punto 0.99.01, estos son (...) Retribuciones que se otorga a determinados puestos de nivel jerárquico superior para que en ocasión del ejercicio de su cargo, brinden atenciones de carácter oficial a personas representantes de instituciones ajenas a la entidad que las otorga, de conformidad con la legislación vigente. (El resaltado no corresponde a su original).

La definición y aplicación de este Clasificador se origina en el artículo 37 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos¹⁹, y en su Reglamento, específicamente en los artículos 42 y 43 inciso b).

En el 2015, la CGR indicó que estos gastos tienen más incidencia en el Gobierno Central y se incorporan mediante las Leyes de Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República, en consecuencia, no se aplican en las instituciones descentralizadas²⁰.

También la PGR, sostuvo que debe existir una norma de rango legal que autorice expresamente a determinados funcionarios, a recibir la remuneración con las características de estos gastos, estableciendo que (...) deben ser válidamente constituidos y haber sido consolidados al amparo de una determinada legislación (...), esto implica, que debe existir una norma de rango legal que autorice expresamente²¹ esos pagos; es decir, esas remuneraciones son reserva de ley.

Sin embargo, el Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, autorizó en el 2013, mediante el acuerdo N.º 5 de la sesión extraordinaria N.º 01-2013, de 12 de febrero de 2013, que se le pagaran \$400.000,00 colones mensuales, al Director Ejecutivo de esa Federación, como gastos de representación personales.

Dentro de la investigación realizada se identificó que la Federación carece de una normativa que faculte el pago de los gastos de representación personales al Director Ejecutivo.

Existe entonces una discrepancia respecto de la normativa y la jurisprudencia vigente en cuanto a estos gastos, y la actuación de la FECAPROBA, ya que no cuenta con un sustento jurídico que permita el pago de los gastos de representación personales.

4. CRITERIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL

El 25 de marzo de 2011, el Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, autorizó la firma de un contrato para que a partir de abril del 2011, se le reconociera el pago de la dedicación exclusiva sobre el salario base, al Director Ejecutivo de esa Federación, sin considerar que el funcionario que ostenta ese puesto, carece de un título de Licenciado en Derecho -profesión de la cual es bachiller únicamente, y tampoco cuenta con la incorporación al Colegio Profesional respectivo -que en este caso es el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica-

Por otra parte, el 12 de febrero de 2013, el Concejo Intermunicipal de la Federación autorizó mediante el acuerdo N.º 5 de la sesión extraordinaria 01-2013, el pago por concepto de gastos de representación personales al Director Ejecutivo de la FECAPROBA, desde marzo de 2013 a la fecha, sin que dichos gastos se ampararan a una legislación específica.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 23.

5. AUDIENCIA

La comunicación preliminar de los resultados producto de la investigación a la que alude la presente orden, se realizó a los miembros del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, mediante una convocatoria oficial a una audiencia presencial, comunicada con el oficio N.º 6185 (DFOE-DL-0463) de 04 de mayo de 2018. La audiencia presencial señalada, se llevó a cabo el 15 de mayo de 2018, en el aula 4, piso 3 del edificio Anexo de la Contraloría General de la República, con la convocatoria de los siguientes directivos de esa Federación:

6. ORDEN Y PLAZO DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo anteriormente señalado, y en el ejercicio de la potestad concedida en el artículo 12 de la LOCGR10, se ordena al Presidente del Concejo Intermunicipal de la FECAPROBA, señor Gerardo Fuentes Gonzáles, en representación de ese Concejo Intermunicipal o a quien en su lugar ocupe el cargo, lo siguiente:

6.1 Cesar el pago de la dedicación exclusiva al Director Ejecutivo de la FECAPROBA, de conformidad con los hechos expuestos en el apartado 3.1 de este memorial, así como los efectos del Contrato de dedicación exclusiva, que rige desde el 25 de marzo de 2011, firmado por el Presidente de la FECAPROBA y el Director Ejecutivo.

6.2 Cesar el pago de los gastos de representación personal al Director Ejecutivo de la FECAPROBA, de conformidad con los hechos expuestos en el apartado 3.2 en este memorial.

6.3 Recuperar los dineros pagados sin el cumplimiento previo de todos los requisitos indicados en este documento, en procura del resarcimiento a la Hacienda Pública, de los dineros pagados sin fundamento legal, sumas que ascienden a ₡67.514.888,99 colones aproximadamente, según el punto 2 de este oficio.

6.4 Establecer las eventuales responsabilidades administrativas y civiles de los funcionarios que hayan permitido, aprobado y tramitado dichos pagos, en detrimento de la hacienda pública, quedando así bajo exclusiva responsabilidad del Jerarca la atención oportuna, diligente, objetiva e independiente, así como la eventual ejecución, dentro de los plazos establecidos, de esas responsabilidades por las actuaciones que dieron lugar a los reconocimientos antes apuntados.

Para el cumplimiento de la presente orden deberán comunicar al Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local, en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la celebración de la sesión convocada al efecto, de forma inmediata posterior a la notificación respectiva de este oficio, la fecha estimada de inicio y de finalización para atender lo ordenado en este memorial. Una vez concluidas las acciones pertinentes, deberán también informar y remitir un documento que haga mención de las gestiones legales realizadas y los resultados obtenidos. No se omite indicar que la Contraloría General de la República, se reserva la posibilidad de verificar, mediante los medios que considere pertinentes, la efectiva implementación de lo ordenado en este documento. Y en el caso de incumplir injustificadamente con estos mandatos, se reiterará, por una sola vez y se fijará un plazo para su cumplimiento; pero de mantenerse la desobediencia una vez agotado el plazo, dicha conducta se reputará como falta grave y podrá dar lugar a la imposición de las sanciones previstas en el artículo 63 de la LOCGR, con garantía del debido proceso. Lo anterior, sin perjuicio de incurrir en otras causales de responsabilidad.

CONOCIMIENTO.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 24.

ARTICULO V. MOCIONES.

1- Se dio lectura a moción de fecha 15-06-18, presentada por el Reg. Manrique Mejías Quirós acogida por las Regs. Maritza Meoño Hernández, Cynthia Hyman Schatruell, Alejandra López Lee y el Reg. Plácido López Díaz dice:

CONSIDERANDO:

Que las nuevas instalaciones del Emplazamiento Municipal se encuentran en excelentes condiciones para poder desarrollar actividades como ferias, actos protocolarios y otros, por lo que este Concejo Municipal desea potenciar dicho espacio.

MOCIONO:

Para que este Concejo Municipal sea quien se haga cargo de las autorizaciones y calendarización de las actividades que se deseen realizar en dicho espacio. Esto con la finalización de dar mayor difusión a dichas actividades y ordenar según los eventos que se propongan.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Conocida la petición es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Que en adelante el Concejo Municipal será quien se haga cargo de las autorizaciones y calendarización de las actividades, como ferias, actos protocolarios y otros, que se deseen realizar en las nuevas instalaciones del Emplazamiento Municipal, por lo tanto las solicitudes para uso de dicho espacio físico (bulevar) deberá solicitarse y ser aprobado por el Concejo Municipal.

Acuerdo N.º Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme

2- Se dio lectura a moción de fecha 15-06-18, presentada por la Reg. Maritza Meoño Hernández, acogida por el Manrique Mejías y las Regs. Quirós Cynthia Hyman Schatruell, Alejandra López Lee, dice:

CONSIDERANDO:

En estos tiempos de lluvia se han inundado varios Sectores principalmente en calle el Jardín por la central telefónica donde algunos vecinos piden que se les ayude.

MOCIONO:

Para que hagan visita a dicho lugar los encargados y le den una pronta solución. Según los vecinos piden que se profundice las cunetas.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.



Municipalidad de Guácimo 340



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 25.

Conocida la petición es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, moción presentada por la Reg. Maritza Meoño Hernández, a fin de que gire instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Coordinador a.i. SIOP, para que a la mayor brevedad posible realice inspección a varios Sectores de la Comunidad de Río Jiménez principalmente en calle el Jardín por la central telefónica, por motivo de que las fuentes lluvias han afectado muchísimo produciendo problemas en las cunetas. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a moción de fecha 15-06-18, presentada por la Reg. Maritza Meoño Hernández, acogida por el Manrique Mejías y las Regs. Quirós Cynthia Hyman Schatruehl, Alejandra López Lee, dice:

CONSIDERANDO:

Que al otro lado del puente Platanal en la calle que va a conectar con la finca El Chino se encuentra en muy mal estado y a las orillas se encuentran muy llenas de montos y árboles que ocasionan inseguridad para los transeúntes.

MOCIONO:

Para que se intervenga el camino y se notifique al dueño de la finca que esta al lado para que le de mantenimiento a las orillas de calle.

Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Conocida la petición es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, moción presentada por la Reg. Maritza Meoño Hernández, a fin de que gire instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Coordinador a.i. SIOP, para que a la mayor brevedad posible realice inspección al camino ubicado al otro lado del puente Platanal en la calle que va a conectar con la finca El Chino, para que se valore la posible intervención. Asimismo realizar inspección y si es necesario notificación a propietario de finca que se ubica al lado de la citada dirección por motivo de mantener encharrada la propiedad lo cual causa inseguridad para el transeúnte. Debiendo rendir informe al Concejo Municipal.

Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Moción de fecha 15-06-2018, presentada por el Reg. Placido López Díaz, acogido por los Regs. Manrique Mejías Quirós Eladio Retana Fallas, Maritza Meoño Hernández, y Cynthia Hyman Schatruehl dice:

CONSIDERANDO:

Que la construcción de edificios públicos no necesitan licencia municipal basado en el artículo N° 75 de ley 833 del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.



Acta N° 42-2018
S. O. N° 24-2018
Fecha: 15-06-18
Pág. N° 26.

MOCIONO:

Para que se nombre una Comisión de esta Municipalidad, para coordinar con la Empresa constructora, de la Escuela Nuevo Amanecer ya que esta Municipalidad no tiene conocimientos de los planos.

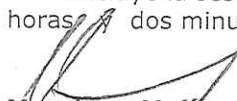
Solicito se dispense del trámite de Comisión.

Conocida la petición es sometida a votación, por el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la moción sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Nombrar Comisión Especial de esta Municipalidad, integrada por, Reg. Plácido López Díaz, Sind. Mayra Pilar Bravo Rojas, Sind. Oscar Fonseca Guillen, Reg. Odilie Méndez Ramírez y el Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Coordinador a.i. SIOP para coordinar con la Empresa constructora, de la Escuela Nuevo Amanecer aspectos referentes a la construcción de dicho Centro Educativo que están llevando a cabo, lo anterior debido a que la Municipalidad no tiene conocimiento de los planos de dicha obra.

Acuerdo N° Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal - Reg. Manrique Mejías Quirós, siendo diecisiete horas y dos minutos.


Manrique Mejías Quirós
Presidente


Jeanneth Crawford Stewart
Secretaría

